



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS
CULTURALES Y ARTES

DIRECCIÓN DEL
AUDIOVISUAL, LA
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTOS, la Resolución Directoral N° 000155-2020-DAFO/MC, de fecha 31 de agosto de 2020, la Resolución Directoral N° 000324-2020-DGIA/MC, de fecha 16 de setiembre de 2020 y el informe N° 000062-2020-DAFO-MMD/MC, de fecha 18 de setiembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2020, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el titular del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan anual correspondiente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Cultural y Artes aprueba las bases y sus anexos necesarios relacionados a cada convocatoria pública;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el "Plan anual de estímulos económicos para la actividad cinematográfica y audiovisual para el año - 2020", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 011-2020-VMPCIC/MC y modificada por Resolución Viceministerial N° 039-2020-VMPCIC-MC, N° 076-2020-VMPCIC/MC y Resolución Viceministerial N° 138-2020-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso Nacional de Proyectos de Circulación de Obras Cinematográficas y Audiovisuales - 2020';

Que, el día 12 de junio del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 157-2020-DGIA/MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Circulación de Obras Cinematográficas y Audiovisuales - 2020';

Que, el día 14 de agosto del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 220-2020-DGIA-MC, la cual modifica las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Circulación de Obras Cinematográficas y Audiovisuales - 2020', en el extremo referido al "Cronograma del Concurso para el año 2020";

Que, el numeral 10.3 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Circulación de Obras Cinematográficas y Audiovisuales - 2020' establece que el envío de postulaciones implica que la Persona Jurídica conoce y acepta el contenido de las Bases y sus anexos;

Que, el numeral 10.4 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Circulación de Obras Cinematográficas y Audiovisuales - 2020' establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios revisa las postulaciones recibidas y, en caso no cumplan con lo establecido en las Bases y/o advierta observaciones, formula y comunica las mismas, a través del sistema en línea, por única vez, a fin de que se realice la subsanación correspondiente;

Que, asimismo, el citado numeral establece que, en caso de no subsanarse las observaciones, se procede a la exclusión del Concurso, formalizándose a través de la emisión de una Resolución Directoral de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, las Bases de 'Concurso Nacional de Proyectos de Circulación de Obras Cinematográficas y Audiovisuales - 2020' establecen como fecha límite de presentación de postulaciones el día 24 de julio del presente año hasta las 13:00 horas;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido nueve (09) postulaciones;

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, comunica a las Personas Jurídicas postulantes, en los casos que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas, y otorga un plazo de cinco (05) días hábiles para subsanarlas;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, cumplido el citado plazo, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia que postulaciones deben ser consignadas como aptas para la evaluación del Jurado, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne las postulaciones aptas;

Que, con fecha 31 de agosto de 2020, se emitió la Resolución Directoral N° 000155-2020-DAFO/MC la cual declara las postulaciones aptas al Concurso de Proyectos de Circulación de Obras Cinematográficas y Audiovisuales – 2020;

Que, con fecha 31 de agosto de 2020, se emitió la Resolución Directoral N° 000153-2020-DAFO/MC la cual excluye a la Asociación de Promoción Turística y Cultural Vive Amazonía del Concurso de Proyectos de Circulación de Obras Cinematográficas y Audiovisuales – 2020;

Que, con fecha 16 de septiembre de 2020, se emitió la Resolución Directoral N° 000324-2020-DGIA/MC la cual declara la nulidad de oficio de la Resolución Directoral N° 000153-2020-DAFO/MC;

Que, la Resolución Directoral N° 000324-2020-DGIA/MC dispuso que se retrotraiga el procedimiento de postulación de la Asociación de Promoción Turística y Cultural Vive Amazonía al momento de notificación de observaciones, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles;

Que, cumplido el citado plazo, y en base al informe N° 000062-2020-DAFO-MMD/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia que la postulación en mención debe ser consignada como apta para la evaluación del Jurado, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la postulación apta;

Que, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, los beneficiarios que no cumplan con lo establecido en las Actas de Compromiso, no pueden volver a presentarse a convocatorias públicas hasta que cumplan con la devolución del íntegro del estímulo económico entregado más los intereses generados;

Que, asimismo, el artículo 9 del referido Reglamento establece que las disposiciones que se dictan para cada concurso pueden establecer impedimentos adicionales de acuerdo al proceso específico;

Que, en dicha línea, de acuerdo al numeral VII de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Circulación de Obras Cinematográficas y Audiovisuales - 2020' no pueden participar las Personas Jurídicas ni representantes legales vinculados a proyectos en los cuales se hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de concursos y estímulos convocados con anterioridad;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de supervisar el cumplimiento de las Actas de Compromiso y, en consecuencia, de identificar a las Personas Jurídicas, como representantes legales vinculados a proyectos que no cumplan con sus obligaciones; y



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2020-MC.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Consígnese el proyecto titulado "Ciclo de Cine Vive Amazonía", presentado por Asociación de Promoción Turística y Cultural Vive Amazonía como apto para el 'Concurso Nacional de Proyectos de Circulación de Obras Cinematográficas y Audiovisuales - 2020', así como para la evaluación del Jurado; asimismo, modifíquese el cuadro de postulaciones aptas para el 'Concurso Nacional de Proyectos de Circulación de Obras Cinematográficas y Audiovisuales - 2020' consignadas en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 000155-2020-DAFO/MC y en el informe N° 005-2020-DAFO-JGM/MC, incorporando como apta la obra presentada por Asociación de Promoción Turística y Cultural Vive Amazonía, de acuerdo al siguiente detalle:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO
ACAS HUANUCO E.I.R.L.	HUANUCO	EN EL BICENTENARIO NACIONAL DEL PERÚ - ENCUENTRO DE CINE ANDINO AMAZÓNICO 2021	CABELLO CONTRERAS ELIAS
CAYUMBA CINE E.I.R.L.	UCAYALI	CICLO "CINE DIVERSO AMAZÓNICO"	MARIN TELLO CARLOS JOSELITO
COMUNICACION AUDIOVISUAL SAC	LIMA	CINE DEL BICENTENARIO	LLADO MARQUEZ ROCIO DEL PILAR
ESFENA S.A.C.	LIMA	EL NIÑO QUE NO QUERÍA MATAR	VERASTEGUI ARTEAGA WESLEY JAVIER
EVENTOS Y PRODUCCIONES KREATIVOS S.A.C.	LIMA	SUPAY	NOBLECILLA RUBIO EDUARDO ALFONSO - SERRANO ITURRI DIEGO ANDRES
FLAMINGO FILMS E.I.R.L.	LIMA	SALAMANDRA, ELLAS EN EL CINE - CAPÍTULO 1: (AUTO)RETRATOS DE FAMILIA	DENEGRI SANCHEZ CAROLINA EUGENIA

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS
CULTURALES Y ARTESDIRECCIÓN DEL
AUDIOVISUAL, LA
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RIOT CINE E.I.R.L.	LIMA	<i>ESTRENO ALTERNATIVO DE "EL ANTI-FAZ"</i>	MENDEZ VALVERDE ENRIQUE MIGUEL
ASOCIACION DE PROMOCION TURISTICA Y CULTURAL VIVE AMAZONIA	LORETO	CICLO DE CINE VIVE AMAZONÍA	AREVALO DIAZ DARWIN FERNANDO

Artículo Segundo.- Dispóngase la vigencia de los demás extremos de la Resolución Directoral N° 000155-2020-DAFO/MC que se modifica mediante el artículo de la presente resolución, resultando aplicable para las personas jurídicas beneficiarias en el artículo primero.

Artículo Tercero.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE